essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
25-07-2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de julio de 2023
ACTA Nº 1678/23
Resolución N° 2

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - PLURIANUAL"- ID N° 423.492»

VISTA:
La Comunicación Interna GUOC/187/2023, de fecha 21 de julio de 2023, remitida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, ha recepcionado por parte de la Gerencia de Operaciones, la Comunicación Interna CPDAP N° 034/2023, de fecha 05 de julio de 2023 y la solicitud electrónica de inicio de un llamado, de fecha 06 de julio de 2023, en donde se requiere iniciar los trámites correspondientes para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - PLURIANUAL"- ID N° 423.492.

Que, de acuerdo con la Resolución N° 05/2021, correspondiente al Acta 1425/21 de fecha 24 de febrero de 2021, se aprueba el uso de la "Solicitud de Inicio de Llamado Electrónico".

Que, la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, ha emitido un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la Constancia de Previsión Presupuestaria para el presente objeto.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, a través de la Coordinación de Procesos, por Comunicación Interna UOC/CP/695/2023, de fecha 18 de julio del 2023, solicita a la Gerencia de Operaciones, la revisión del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, de acuerdo a la normativa legal vigente, de manera a verificar, modificar y/o complementar, si fuese necesario, los datos expuestos en el mismo a fin de que se hallen contemplados todos los requerimientos necesarios para la contratación.

Que, la Gerencia de Operaciones, en fecha 19 de julio de 2023 por Comunicación Interna GO N° 391/2023, ha remitido su aprobación al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - PLURIANUAL"- ID N° 423.492, refrendando cada una de las páginas propias del Pliego de Bases y Condiciones.

ESSAP S.A.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 24 de julio de 2023
ACTA Nº 1678/23
Resolución N° 2

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, en su Dictamen GUOC N° 80/2023, de fecha 20 de julio de 2023, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Que, la Asesoría Jurídica en su dictamen emitido, a través de la Comunicación Interna AJ N° 895, del 21 de julio del año en curso, no encuentra objeciones en el contenido del Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP S.A.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - PLURIANUAL"- ID N° 423.492.

Artículo 2º) **Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la realización del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CLORO LICUADO – CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS - PLURIANUAL"- ID N° 423.492, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones, y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.

Artículo 3°) **Designar** como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

Artículo 4°) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante; 2) Gerente Financiero o representante; 3) Gerente Administrador del contrato o su representante.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

ESSAP S.A. UNOFFICIAL

Asunción, 24 de julio de 2023
ACTA Nº 1678/23
Resolución N° 2

Artículo 5º) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 6°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES